

Radicado: 54-128-40-89-001-2022-00003-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintidós (22) de febrero de dos
mil veintidós (2022)

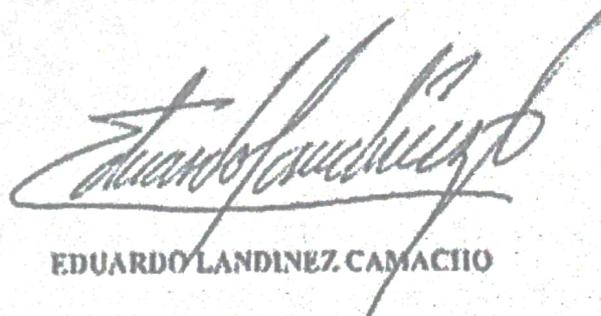
Accédase a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante del embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT'S, bonos de depósito o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado PORFIRIO DURÁN CARRILLO, en el Banco Agrario de Colombia S.A., Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Popular.

Librense los oficios correspondientes.

Limitese la medida, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 593 del C.G.P., numeral 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO